



## RESOLUCIÓN NÚMERO 05170- DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO TRIBUTARIO  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA):

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 44,45,64 y 65 del acuerdo 012 de 2020 y artículo 59 de la ley 788 de 2002,

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal, adoptó mediante acuerdo 012 de 2020, el Estatuto de Tributario del Municipio de Caldas y en su artículo 35 facultó al Secretario de Hacienda para fijar el Calendario Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, tiene dentro de sus funciones principales la de fortalecer el Fisco Municipal y buscar la ejecución de los ingresos que garanticen la realización de los planes y programas implementados por la Administración Municipal.

Que el Gobierno Nacional, mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. Dicha declaratoria fue prorrogada en ultima medida mediante la Resolución N° 222 del 25 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

Que el Decreto Departamental N° 2021070001332 expedido por la Gobernación de Antioquia preceptúa en su artículo 1: **“Decretar TOQUE DE QUEDA POR LA VIDA DE FORMA CONTINUA en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, prohibiendo la circulación de los habitantes de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y subregiones de Oriente y Occidente del departamento de Antioquia; de la siguiente forma: Del Área Metropolitana del Valle de Aburrá: (i) Medellín, (ii) Caldas, (iii) La Estrella, (iv) Sabaneta, (v) Envigado, (vi) Itagüí, (vii) Bello, (viii) Copacabana, (ix) Girardota y (x) Barbosa; desde las 8:00 p.m. del jueves 08 de abril de 2021 hasta las 5:00 a.m. del lunes 12 de abril de 2021. De la Subregión del Oriente: (i) Rionegro, (ii) El Santuario, (iii) Marinilla, (iv) El Retiro, (v) Guarne, (vi) La Ceja, (vii) El Carmen de Viboral, (viii) San Vicente de Ferrer y (ix) La Unión; desde las 8:00 p.m. del jueves 08 de abril de 2021 hasta las 5:00 a.m. del lunes 12 de abril de 2021. De la Subregión del Occidente: (i) Santa fe de Antioquia, (ii) Sopetrán, (iii) San Jerónimo, (iv) Armenia, (v) Heliconia y (vi) Ebéjico; desde las 8:00 p.m. del jueves 08 de abril de 2021 hasta las 5:00 am del lunes 12 de abril de 2021.”** Y su artículo 5: **“Decretar TOQUE DE QUEDA POR LA VIDA, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, prohibiendo la circulación de los habitantes de TODOS los municipios del departamento de Antioquia; de la siguiente forma: Desde el lunes 12 de abril de 2021 hasta el lunes 19 de abril de 2021, entre las 8:00 p.m. y las 5:00 am”**, siendo prorrogadas las medidas anteriores el Decreto Departamental 2021070001339 y por el Decreto Departamental 2021070001344.

Que, por lo anterior, les compete a las dependencias que componen la Administración Municipal dentro de la orbita de sus competencias, adoptar las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento a lo ya indicado, y que permitan responder de manera integral e integrada a la emergencia, y que se hace necesario ajustar el calendario tributario a fin de mitigar los efectos negativos que dicha contingencia genere a las finanzas del Municipio de Caldas.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 05170 DE 2020

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda del Municipio de Caldas,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 4° de la Resolución 05001 de 2020, el cual quedara así:

Fechas para la presentación de la Declaración del impuesto de industria y comercio.

**PLAZO, FORMA Y SITIOS DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Se tendrá plazo hasta el día 30 de mayo del 2021 para entregar la información en medios magnéticos y presentar la declaración anual de ingresos.

La información a que se refiere la presente Resolución debe ser presentada de manera presencial en recepción de documentos mediante oficio, llevando la información en CD o a la dirección electrónica [caldasindustria@gmail.com](mailto:caldasindustria@gmail.com).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones de la Resolución 05001 de 2020, que no hayan sido modificadas en la presente resolución, continuaran vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella, no procede recurso alguno.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 12/2 ABR 2021

**FREDY DE JESÚS VÉLEZ SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda

Proyectó: <i>Laura B.</i>	Revisó:	Aprobó:
Laura Marcela Blandon Camacho Directora Tesorería	Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda